



SECRETARÍA: Señora Juez doy cuenta a usted, con el presente proceso, informándole que el término de 15 días establecido en el artículo 108 del C. G del P, conferido a la demandada **Enith María López Camber**, vencieron sin que compareciera a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, 07 de marzo de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.

Siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN N°. 701244089001-2019-00092-00

Teniendo en cuenta que la emplazada **Enith María López Camber**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.929.096, no compareció al proceso dentro de los 15 días siguientes, luego que se dispuso por secretaría la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas, la cual fue ingresada correctamente, se evidencia que se ha surtido en debida forma el emplazamiento del ejecutado de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G del P, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se procede a designarse Curador Ad-litem, correspondiéndole al Dr. ALFREDO CARLOS MORENO SANTIS, identificado con la C.C N° 92.033.919 T.P N° 213.224 del C.S. de la J, de conformidad con la ley.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

Nómbrese como **CURADOR AD LITEM** al doctor ALFREDO CARLOS MORENO SANTIS, identificado con la C.C N° 92.033.919 T.P N° 213.224 del C.S. de la J, a quien se le tomará posesión con la utilización de los medios tecnológicos pertinentes a fin de representar a la aquí demandada **Enith María López Camber**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.929.096, dentro del presente proceso. Comuníquesele su nombramiento de acuerdo al artículo 49 de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ